



Asamblea General

NOV 1980
UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/C.2/35/9
13 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 61 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: REESTRUCTURACION DE
LOS SECTORES ECONOMICO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Disposiciones para las futuras conferencias de las Naciones Unidas
sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 31 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General se señala que:

"Sin perjuicio de otras disposiciones destinadas a movilizar fondos adicionales para programas determinados por otros medios o de otras fuentes, y siempre que se adopten disposiciones para destinar contribuciones a programas concretos, sólo debería celebrarse una conferencia de las Naciones Unidas de promesas de contribuciones para todas las actividades operacionales de desarrollo."

Se han celebrado tres Conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo, en 1978, 1979 y 1980.

2. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General consideró, en lo relativo al alcance de la mencionada decisión 1/, que los gobiernos quizás desearan utilizar una única conferencia sobre promesas de contribuciones para anunciar sus promesas de contribuciones para todas las actividades operacionales de desarrollo de las Naciones Unidas, independientemente de que dichas actividades se llevaran a cabo en virtud de programas para los cuales se hubiesen celebrado anteriormente conferencias sobre promesas de contribuciones, y sin perjuicio de los demás arreglos a los cuales los programas interesados desearan recurrir para movilizar fondos.

1/ A/33/410/Rev.1, párr. 13.

3. En el curso de los preparativos de anteriores conferencias sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo, se recibieron reiteradas consultas de los gobiernos sobre la lista de programas y de fondos que abarcaban las conferencias, conforme a la orientación recibida de la Asamblea General. Además, varias dependencias de la Secretaría consideran que debería definirse en forma más precisa el alcance de las conferencias, lo que les sería de utilidad para la preparación de éstas, entre otras cosas, porque se conocerían los datos pertinentes.

4. Por consiguiente, a menos que la Asamblea General decida otra cosa, la Secretaría se propone, sobre la base del examen de ese asunto y de la experiencia obtenida en conferencias anteriores, incluir en la nota por la que se anuncia la celebración de futuras conferencias los siguientes programas y fondos:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo 3/

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - Fundación del Hábitat y de los Asentamientos Humanos

2/ Incluidas las cuentas especiales como el Fondo de Medidas Especiales para los Países menos Adelantados y la Cuenta para energía del PNUD.

3/ A reserva de las decisiones que pueda adoptar la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de su resolución 34/218, respecto del establecimiento de los arreglos a largo plazo del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, que reemplazará al Fondo Provisional.

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

Fondo Fiduciario para el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

Cuenta Especial para financiar la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Actividades Sudanosahelianas

Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades de desarrollo en África

Fondo Fiduciario para actividades regionales de la Comisión Económica para Asia Occidental

5. La lista se modificará, naturalmente, sobre la base de las futuras decisiones de la Asamblea General, incluso de las que adopte a la luz de la información estadística amplia que presentará cada año el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 del proyecto de resolución aprobado recientemente por la Segunda Comisión respecto de las actividades operacionales para el desarrollo (A/C.2/35/L.38).
